

PLENO MUNICIPAL 04/95

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1995.

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio	(PSE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte	(PSE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia	(PSE-PSOE)
	D. Julio Legaz Heras	(PSE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Cruz Montes	(PSE-PSOE)
	D. Jacinto Hernández Martín	(PSE-PSOE)
	D. Juan Pérez Cerezo	(PSE-PSOE)
	D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta	(HB)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(HB)
	D ^a Jaione Urruzola Arizeta	(HB)
	D. Ramón Ormazabal Mendiguren	(EA)
	D ^a Agustina Herrero Sánchez	(EA)
	D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria	(PNV)
	D ^a M ^a Victoria Aldaz Carrera	(PNV)
SECRETARIO:	D ^a Ana Sanz Ormazabal	
INTERVENTOR:	D. Jon Murua Guinea	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 19:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 05 de abril de 1995, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando la Sra. Alcalde la falta de asistencia de la Sra. Goyarán y del Sr. Izeta por motivos laborales, y asistidos de mí, el Secretario General D^a Ana Sanz Ormazabal, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 15 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, de lo que resulta que según el artículo 90.1 del R.O.F. y R.J. de las E.L. existe "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 2 DE OCTUBRE DE 1991, 28 DE ABRIL, 6 DE OCTUBRE, 30 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 5 DE OCTUBRE DE 1994.

Son leídas y aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes la actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 2 de Octubre de 1991, 28 de Abril, 6 de Octubre, 30 de Diciembre de 1993 y 5 de Octubre de 1994.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 2/94.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1995, cuyo contenido literal es el siguiente:

"DACIÓN DE CUENTA EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS 2/94

Por parte de la Sra. Alcalde se da cuenta del expediente de transferencias de créditos nº 2/1.994 por importe de 38.608.660 pesetas.

TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES	14.170.881	
TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO	24.437.779	
<u>TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES Y EN AUMENTO</u>		<u>38.608.660</u>
<u>TOTAL CRÉDITOS EN BAJA</u>		<u>38.608.660</u>

Cantidad que coincide con los Créditos en aumento.

Esta Comisión de Hacienda ha examinado con el expediente tramitado para transferir créditos dentro del vigente presupuesto por un importe referenciado.

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero.- Que el aumento de gastos propuestos coincide con el importe de los gastos que disminuyen y que las citadas transferencias se producen entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función o entre las destinadas a créditos de personal.

Segundo.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Esta Comisión se da por enterada del citado expediente estimando que pueden ser aprobadas las transferencias de créditos propuestas. Lo que se eleva al Pleno para su conocimiento y efectos".

El Pleno queda enterado del citado expediente de Transferencia de Créditos 2/94.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE FEBRERO DE 1995.

Por la Sra. Secretario se da lectura al Decreto de la Alcaldía de 17 de Febrero de 1995 del siguiente contenido literal:

"DECRETO: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, a 17 de Febrero de 1.995.

Con motivo de los incidentes ocurridos recientemente sobre la tramitación de las ayudas IMI, y dado que esta Alcaldía es tan sólo mediadora con su firma entre el Departamento de Bienestar-Social y la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa.

En virtud de las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/85, del 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO: que a partir de la fecha ningún expediente de tramitación irá con mi rubrica.

Lo manda y firma la Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, Dña. Ana Urchueguía Asensio, de lo que yo el Secretario certifico"

El Pleno queda enterado.

4.- DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PISO PROTEGIDO DE ANCIANOS SITO EN ZUMABURU 11-4ºA.

Visto que este Ayuntamiento ha procedido a la enajenación por subasta pública de la vivienda sita en Zumaburu nº 11-4ºA, quedando a libre disposición los utensilios y bienes muebles de la citada vivienda, los cuales no se encuentran en condiciones adecuadas para ser subastados.

A propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda se acuerda, con doce votos a favor (8 PSE-PSOE, 2 EA y 2 PNV) y tres abstenciones, donar a D. Ramón Jiménez Valdés los bienes muebles que a continuación se detallan, procediendo a su baja en el Inventario Municipal:

- Lavadora, armario de cocina, mesa y dos sillas de cocina
- Dos butacas de sala y una mesita de T.V.
- Dormitorio: Armario, mesilla, cama, somier y colchón.
- Mueble y espejo de recibidor.
- Armario de baño.
- Cuatro lámparas de techo.
- Material fungible: Colcha, cojín, toallas y paños de cocina.

5.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS ATSOBAKAR.

A propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno con diez votos a favor (8 PSE-PSOE y 2 EA) y cinco abstenciones acuerda aprobar inicialmente la modificación del **Reglamento General de la Residencia de Ancianos Atsobakar** en el Apartado segundo relativo a "Requisitos de Entrada y Admisiones" y en el Anexo III Cuotas que quedan redactados como sigue:

REQUISITOS DE ENTRADA Y ADMISIONES.

Los solicitantes deberán estar empadronados con 5 años de antigüedad en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, excepto en aquellos casos en los que el anciano y/o el Ayuntamiento de procedencia del anciano, siempre que éste corresponda al Territorio Histórico de Gipuzkoa, abonen el 100% del coste establecido por sus estancias.

Asimismo, los solicitantes no deberán ser susceptibles de Ayuda Domiciliaria, ni padecer discapacidad física en el momento de su ingreso, enfermedad infecciosa, contagiosa, mental o crónica alguna (ésta última de carácter grave).

La Comisión Informativa de Bienestar-Social, para los casos que considere excepcionales, se reserva el posible derecho de hacer excepciones en ciertas admisiones que puedan plantearse, atendiendo primordialmente a la situación socio-económica de los solicitantes.

En todo caso, las posibles excepciones, previamente dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar-Social, serán resueltas por el Pleno Municipal.

A N E X O III.

C U O T A S

El residente a la hora de realizar su solicitud deberá firmar un documento por el cual declara conocer y admitir cada una de las estipulaciones establecidas en la presente Ordenanza y Reglamento correspondiente, quedando obligado a su estricto cumplimiento.

El precio de la cuota mensual, será único para todos los residentes. Será propuesto por el Departamento de Bienestar-Social, y dictaminado y aprobado, si procediere, por la Comisión Informativa de Bienestar-Social, para su tramitación reglamentaria, a través de la Comisión Informativa de Hacienda, ante el Pleno Municipal. Dicho precio de la cuota mensual será incrementado, en principio, con carácter general, con el I.P.C. anual correspondiente, considerándose también, a estos efectos, que los posibles contratos en prestación de servicios puedan tener incrementos diferentes al I.P.C. antes mencionado.

Por lo expuesto y con carácter semestral, se procederá, a través del Departamento de Bienestar-Social a la propuesta de revisión y posible actualización de las cuotas de aportación de cada residente, con el fin de ajustar correctamente la situación económica del coste real-plaza a la misma.

Las posibles revisiones antes mencionadas, tras su tramitación reglamentaria, serán puestas en conocimiento del residente, para su cumplimiento.

El mismo procedimiento, caso de afectarles, se seguirá con la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa y con los Ayuntamientos de procedencia de los residentes.

I.- Determinación de ingresos y cálculo de las aportaciones de los solicitantes empadronados en el municipio de Lasarte-Oria.

Se considerarán ingresos del solicitante la pensión o pensiones que tuviera, más las rentas de bienes muebles e inmuebles, valores de renta fija o variable, etc.

Será gracias a ellos que el solicitante deberá cubrir los gastos de mantenimiento que origine su estancia en la Residencia, en cualquiera de los casos que se citan a continuación:

A/ El residente aportará todos sus ingresos, siempre que sean necesarios para cubrir la cuota mensual por residente, siempre y cuando se le reserve para uso propio, el 25% de su pensión, y dos pagas extras.

En caso de que el residente dispusiera de dinero en efectivo, se verá obligado/a abonar la totalidad de los costos, mientras tenga fondos propios para hacerlo.

B/ Para aquellos casos en los que el residente no dispusiera de ingresos en efectivo suficientes para cubrir la cuota mensual establecida al efecto, pero que, al mismo tiempo, dispusiese de bienes patrimoniales que puedan cubrir la citada cuota; se deberá proceder a la firma del documento público pertinente por el cual se transmitan la titularidad de dichos bienes al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, otorgándole éste en contrapartida una Renta Vitalicia que le permita cubrir la referida Cuota.

No obstante y siempre que algún familiar se comprometiera formalmente a sufragar por sus medios la diferencia resultante que cubriera la cuota mensual ya mencionada, así como a aceptar las estipulaciones marcadas en la Ordenanza correspondiente y en este Reglamento, no se llevaría a efecto la citada transmisión de dominio.

En el caso de que por parte del familiar se incumpliere el compromiso adquirido, dejando sin efecto el abono de dos cuotas mensuales, dicho compromiso queda-

ría invalidado y en consecuencia se procedería a ejecutar lo establecido en el apartado anterior.

Dichos ingresos y bienes serán verificados por el Departamento de Bienestar-Social, remontándose a una anterioridad de 5 años previos a la anualidad de realización de la solicitud de ingreso, con el fin de comprobar la imposibilidad real de poder cubrir la cuota mensual por residente, antes citado, por parte del solicitante y/o familiares.

C/ En caso que la familia o los representantes de los solicitantes no puedan abonar la totalidad de su correspondiente parte, la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, como viene siendo norma habitual, abonaría la cantidad estipulada en función de la calificación del estado de dependencia de la persona (válida-asistida), y el resto se abonaría con el 75% de la pensión del residente y el complemento económico de la familia o representantes que se hagan cargo de su deuda.

Para aquellos casos en los que el residente no dispusiera de dinero en efectivo suficiente para cubrir la cuota mensual por el servicio prestado en la Residencia de Ancianos, ni disponga de bienes patrimoniales que puedan cubrir la citada cuota, la diferencia que resultare deberá ser sufragada por la familia del residente debiéndose proceder a la firma de un documento de reconocimiento de Deuda ante el Ayuntamiento de Lasarte-Oria por el cual ésta se comprometa formalmente a dicho compromiso así como a las estipulaciones marcadas en la Ordenanza y en este Reglamento existente al efecto.

D/ En caso de que la familia o representantes renunciaren al mismo por motivos que no sean meramente económicos, deberán formalizar la citada renuncia por escrito, en cuyo caso el Ayuntamiento de Lasarte-Oria se haría cargo del abono del mismo.

E/ En caso de inexistencia de familia o representantes del residente que no puedan hacer frente al citado complemento económico, el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, se haría cargo del mismo.

II.- Determinación de las aportaciones de los solicitantes que procedan de otros municipios distintos al municipio de Lasarte-Oria.

La diferencia entre el coste mensual de las estancias de aquellos ancianos que procedan de otros municipios distintos al de Lasarte-Oria y la aportación que Diputación realice por esos ancianos, vendrá financiada por la aportación del usuario y la de su Ayuntamiento de procedencia, que cubrirá la diferencia existente.

La aportación municipal será garantizada por un Acuerdo del Ayuntamiento de procedencia en las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria. Dicha cantidad estará sujeta a las variaciones que se produzcan en el coste de la estancia del anciano. El Ayuntamiento de procedencia velará para que se produzcan las aportaciones del usuario.

Así mismo el Pleno acuerda que en el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias en el período de información pública, el presente acuerdo inicial deviene definitivo.

6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BARREDORA MECÁNICA.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de Abril de 1992 acordó adjudicar a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas la prestación del Servicio de Barrido Mecánico.

Visto el informe emitido por el Aparejador Jefe de Obras y Servicios Municipales dando cuenta de la necesidad de ampliación del servicio a nuevas áreas urbanas.

Vista la oferta presentada por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Servicios, acuerda con doce votos a favor (8 PSE-PSOE, 2 EA Y 2 PNV) y tres abstenciones, adjudicar el servicio de Barrido Mecánico a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas por el precio de 8.914.865.-pts, IVA incluido para el ejercicio de 1995, lo que supone un importe anual de 11.886.486.-pts IVA incluido, incrementándose en el IPC anual a partir del 1 de Enero de 1996.

El plazo de vigencia de este contrato será de 7 años, contados a partir del inicio del servicio, y transcurrido el mismo la barredora mecánica pasará a ser de propiedad municipal, pudiendo el Ayuntamiento, en caso de rescisión del contrato, adquirir la misma abonando las amortizaciones pendientes.

A continuación, toma la palabra el Sr. Arrizabalaga, primero en euskera y luego en castellano, para explicar su postura de abstención, manifestando que hace poco tiempo se compró una máquina de este tipo parece que ahora se ha estropeado. La Sra. Alcalde le aclara que no se ha comprado ninguna máquina de ese tipo, era un alquiler con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas.

El Sr. Arrizabalaga toma nuevamente la palabra para decir que su grupo político está de acuerdo con la compra directa pero sin embargo no están conformes con que se ceda a Construcciones y Contratas, como se va a ceder y tampoco lo están con la contratación del servicio de conductor y demás.

7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE AMPLIACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Visto el informe emitido por el Jefe de Obras y Servicios Municipales, dando cuenta que con motivo de diversas actuaciones urbanísticas se han generado nuevas áreas urbanas cuya limpieza se debe incorporar al servicio que presta el Ayuntamiento a través de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, adjudicataria del Servicio de Limpieza Viaria por acuerdo plenario de 4 de Junio de 1986.

Vista la oferta presentada por la citada empresa adjudicataria para la ampliación del Servicio de Limpieza Viaria a las nuevas áreas urbanas según se detalla en informe técnico, a propuesta de la Comisión Informativa de Servicios, el Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de Servicios, acuerda, con doce votos a favor (8 PSE-PSOE, 2 EA, 3 PNV) y tres votos en contra (3 HB) adjudicar a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas la ampliación del servicio de Limpieza Viaria por un importe de 5.018.407.-pts, IVA incluido para el presente ejercicio de 1995, lo que supone un importe anual de 6.691.210.-pts, IVA incluido, incrementándose el precio con el IPC a partir del 1 de Enero de 1996.

A continuación toma la palabra el Sr. Arrizabalaga para explicar su voto en contra debido a que no están conformes con este tipo de contratación de servicios con empresas, en lugar de efectuar estos servicios con personal Municipal.

Así mismo el Sr. Arrizabalaga manifiesta que quiere resaltar el problema que existe con la limpieza del centro del pueblo los domingos por la mañana y también después de cualquier día festivo o fin de semana, ya que suele encontrarse en un estado lamentable.

Le contesta la Sra. Alcalde, diciendo, que debería conocer, como propietario o arrendatario que las personas que tienen establecimientos comerciales de hostelería (bares, pub, cafeterías, sociedades, etc...) tienen que barrer la entrada o parte de la acera que está delante de su establecimiento, aunque es cierto lo que ha manifestado sobre el estado de suciedad del centro del pueblo los domingos por la mañana. Por ello, se ha pedido un estudio a Construcciones y Contratas para la ampliación del servicio a los domingos aunque habría que estudiar el coste económico que puede suponer esa zona específica, que esto no ocurre más que en la zona del centro donde también los establecimientos de hostelería ven incrementados sus beneficios los fines de semana por el aumento y afluencia de clientela, y debería existir el caso de ampliación de servicio una contrapartida.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S-1 ZABALETA GOIEGI DE LAS N.N.S.S.

Examinada la solicitud formulada por D. Iñaki Izquierdo Iturrioz, referente a la tramitación del Proyecto de Urbanización del Sector S-1 Zabaleta-Goiegi, redactado por los Arquitectos D. Agustín Errea Oyarzabal, D. José Luis Loinaz Arrieta y D. Luciano Paguegi Bilbao, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro a fechas 11 de Noviembre de 1994 y 22 de Febrero de 1995,

Visto, que el Proyecto de Urbanización del Sector S-1 Zabaleta-Goiegi fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de Diciembre de 1994, y sometido a información pública en el B.O. de Gipuzkoa de fecha 17 de Enero de 1995, y en el periódico el Diario Vasco de fecha 12 de Enero de 1995,

Visto, que en tiempo hábil no se ha formulado reclamación alguna,

Visto, el informe que emite el Arquitecto Municipal con fecha 9 de Marzo de 1995, en el que pone de manifiesto que la nueva documentación presentada (visado 22 de febrero de 1995), puede considerarse correcta a excepción de diversos aspectos que a continuación se detallan los cuales deberán ser corregidos en un Texto Refundido,

Visto, el informe que sobre el particular emite la Secretario General del Ayuntamiento,

El Pleno acuerda con doce votos a favor (8 PSE-PSOE, 2 PNV, 2 EA) y 3 abstenciones (HB),

PRIMERO.- **Aprobar** definitivamente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S-1 ZABALETA-GOIEGI, con las siguientes precisiones:

Con relación a la Pavimentación

- En relación al punto 6 del Anexo la subbase será de 15 cm. mínimo.
- En relación al punto 8 del Anexo la zona central del parque se diseñará como zona deportiva y con los materiales adecuados a dicho uso, anulándose el diseño como parque infantil.
- El plano C.2' deberá grafarse de forma correcta el paso de calzada modificado.

Con relación al Saneamiento

- En relación al punto 15 del Anexo deberá grafarse la red solicitada.

- En el vial transversal, al norte, se realizará cunetón en el extremo del aparcamiento y se conectará a la red prevista en la cuneta opuesta.
- Deberá grafiarse el cumplimiento del punto 17 del Anexo referente a la ampliación de la red de pluviales en el parque (deberá adecuarse al nuevo uso) y al sendero situado en la zona verde pública.

Con relación al Saneamiento Pista de Tenis

- Deberán unirse los tubos porosos y enlazar a la red del vial.

Con relación a los Cierres

- El plano C.9' dará cumplimiento al punto 25 del Anexo.

SEGUNDO.- **Proceder a la publicación** del presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Vasco, según lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

TERCERO.- **Requerir** a D. Iñaki Izquierdo Iturrioz, la presentación en el plazo de una mes de un Texto Refundido, el cual recoja la totalidad de los condicionados impuestos en los acuerdos Plenarios de aprobación inicial y definitiva.

CUARTO.- **Comunicar** a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa el acuerdo de aprobación definitiva, con remisión de una copia del proyecto.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcalde para decir que es curioso que el grupo político HB vote en contra de este documento urbanístico cuando se aceptó una propuesta de este grupo, concretamente de ampliación de instalaciones deportivas en la zona, eso quiere decir que a pesar de los esfuerzos que se hagan por atender sus peticiones o sugerencias en cualquier asunto, es absolutamente lo mismo.

Seguidamente interviene el Sr. Arrizabalaga, explicando que su voto en contra de este documento urbanístico se debe a que también en su día votaron en contra del documento de ordenación de esta zona, es decir el Plan Parcial del Sector S-1.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR S-1 ZABALETAGOIEGI.

Visto, el Proyecto de Compensación de la U.E.2. del Plan Parcial del Sector S-1 Zabaleta-Goiegi, de las NN.SS. de Planeamiento, redactado por el Abogado D. Carlos Sanz Azpiazu, y presentado por D. Iñaki Izquierdo Iturrioz en representación de trece mas, que son propietarios por catorceavas e iguales partes indivisas.

Visto, el informe emitido al respecto por la Secretario Accidental del Ayuntamiento, en el que da cuenta que el Proyecto cumple con las exigencias de la legislación vigente, dándose el supuesto de Comunidad Proindiviso, sin oposición de ninguno de los condueños, similar al de propietario único, a efectos del sistema de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismos y Medio Ambiente, con doce votos a favor (8 PSE-PSOE, 2 EA, 2 PNV) y tres abstenciones, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: **Aprobar definitivamente** el Proyecto de Compensación de la UE2 del Plan Parcial del Sector S-1 Zabaleta-Goiegi.

Segundo: **Proceder a redactar** el oportuno documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas municipales con el contenido establecido en el art. 131 del Reglamento de Gestión Urbanística, y el contenido establecido en el Proyecto de Compensación con arreglo al siguiente detalle:

- A) Descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, con las correcciones procedentes, y en defecto de títulos, según planos, con expresión de las cargas y gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos reales así como la cuantía del derecho en el Proyecto de Compensación y el criterio utilizado para definirlo y cuantificarlo;
- B) Descripción de las fincas resultantes excluyendo la que corresponde al Ayuntamiento por la cesión del 15% del aprovechamiento;
- C) Localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el Plan y de cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con que queda gravada cada una de las fincas adjudicadas.

10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA I-5 BRUNET.

Examinado el documento denominado "Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización del área I-5 Brunet", presentado por D. José Ramón Olaberria en representación de Ibai Ondua S.A., redactado por los arquitectos Sres. Agustín Mitxelena y Pedro Echaniz, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con fecha 7 de Octubre de 1994,

Visto, que el Proyecto de Urbanización del área I-5 fue aprobado definitivamente con fecha 6 de Octubre de 1993,

Visto, que la modificación es debida a la supresión de la Central, afectando exclusivamente al diseño del Parque,

Visto, el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que pone de manifiesto que la modificación del diseño del parque se entiende justificada al desaparecer la Central, estimándose adecuado el diseño presentado atendiendo a las características de la parcela.

Visto, asimismo que la sustitución de la central por otro edificio destinado a Cafetería-Restaurante resulta admisible por cuanto que el artículo 129 de las ordenanzas de las NN.SS. admiten usos complementarios de los industriales y el PERI no niega esta posibilidad de uso.

Visto, el informe jurídico emitido al respecto, por la Técnico de Admón. Gral. en el que manifiesta que el citado documento cumple las determinaciones que prescribe la Ley del Suelo, y el Reglamento de Planeamiento, con la salvedad de diversas consideraciones que deberán ser subsanadas previo a la aprobación definitiva del citado documento urbanístico, así como las consideraciones que se indican en el informe del Jefe de los Servicios Municipales de fecha 5 de Abril de 1995,

El Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes, acuerda:

PRIMERO.- **Aprobar inicialmente**, el documento de "Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización del Área I-5 Brunet", con arreglo a las siguientes consideraciones las cuales deberán ser recogidas en nueva documentación que será presentada previo a la aprobación definitiva:

- Deberá incluirse el sendero que recoge el Proyecto de Urbanización y que transcurre por el borde, conectando con la zona de juegos y con la acera anexa a la CN-1.
- Deberá ampliarse la red de alumbrado al mencionado sendero.
- Deberá ampliarse la red de saneamiento de pluviales en la zona posterior a la zona de juegos.

- Se instalarán bancos y papeleras en el sendero.
- La pavimentación del paseo central se indica que lo diseñará el Ayuntamiento.
- Deberá suprimirse el aprovechamiento en semisótano bajo acera.
- Los elementos de kiosco y fuente se resolverán con piedra y la barandilla será ornamental.
- Deberá aportarse plano donde se recoja el dominio público del parque y aceras, el privado del edificio de 12 x 12 y el privado con servidumbre de uso público sobre las zonas de semisótano que sobresalen de las alineaciones del edificio.

Con relación a la jardinería del parque:

- Deberán sustituirse tres ejemplares de gran tamaño de "Castaños de Indias" que forman parte de la alineación existente junto a Oria Etorbidea y que aparentemente están "secos", por otras unidades de características similares a los de reciente implantación en la acera peatonal de Oria Etorbidea junto a los nuevos pabellones.
- Deberán replantarse a una cota superior para poder garantizar su supervivencia, los castaños situados en la acera de Oria Etorbidea hasta el antiguo canal del Parque.
- Deberá resolverse convenientemente el área conformada por los límites de la Autovía Antigua CN-I y camino de borde de río y situado en el límite sur del polígono de forma que exista una unidad compositiva con el parque.

Con relación a la red de aguas:

- La red actual que proviene de Abaloz y que tiene su caseta de cloración y bombeo en la proximidad del área de juegos, tendrá "carácter precario" hasta tanto no se desarrolle en su totalidad la infraestructura correspondiente al Sector R-15 (Viviendas obreras de Oria).
- La red de riego y alimentación a la fuente pública deberá ser desarrollada en forma de bucle, todo ello unido a la red correspondiente a la zona industrial.

SEGUNDO.- **Someter a información pública** el citado documento, durante el plazo de quince días (15) en el B.O. de la Provincia, y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- **Acordar que la citada aprobación inicial** se entenderá con carácter definitivo si contra la misma no se interpone durante el período de información pública reclamación alguna, extremo este que deberá indicarse en el anuncio correspondiente.

CUARTO.- **Remitir el citado documento** al Departamento de Urbanismo y Arquitectura de la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, una vez se apruebe definitivamente el mismo.

11.- PROPUESTA DE TRASLADO DE PLAZA Y ASIGNACIÓN AL GRUPO "B" DE D. IÑAKI ARRUTI LANDA.

Queda pendiente a propuesta de Alcaldía comunicando a los portavoces de los grupos políticos su deseo de tener una reunión con ellos al finalizar la sesión plenaria.

12.- PRIMAS DE JUBILACIONES ANTICIPADAS DE GUARDIAS MUNICIPALES.

A propuesta de la Comisión Informativa de Personal el Pleno con doce votos a favor (9 PSE-PSOE, 2 EA, 2 PNV) y tres votos en contra (3 HB) acuerda aprobar las primas por jubilaciones anticipadas de los Guardias Municipales para el ejercicio de 1995, con arreglo al siguiente detalle:

<u>Edad</u>	<u>1.995</u>
60	2.040.000,-
61	1.630.000,-
62	1.230.000,-
63	820.000,-
64	420.000,-

A continuación toma la palabra el Sr. Arrizabalaga para explicar su voto en contra, manifestando primero en euskera y luego en castellano que han votado en contra porque entienden que las cantidades que deben abonarse son las establecidas en el A.R.C.E.P.A.C.E.

13.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CONFECCIONADO CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1995.

Por la Sra. Secretario de da cuenta del resumen numérico general relativo a la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes confeccionado con referencia al 1 de Enero de 1995, cuyo detalle es el siguiente:

C O N C E P T O S	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1-1-1994 9.100	18.242	9.142	
Altas desde 1-1-1994 a 1-1-1995	468	231	237
Bajas desde 1-1-1994 a 1-1-1995	524	265	259
Población de Derecho a 1-1-1995 9.078	18.186	9.108	

El Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes, acuerda su aprobación.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Debidamente autorizados por la Sra. Alcalde, se formulan los siguientes ruegos y preguntas por los Portavoces de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, por el orden y contenido que a continuación se indica:

Por el Sr. Alkorta, portavoz de EAJ-PNV:

1º Hace ya dos plenos ordinarios que venimos solicitando respuesta a la petición de esclarecimiento de los hechos ocurridos en una vivienda con una empleada de Asistencia Domiciliaria. Asimismo en una Comisión de Personal se acordó la creación de una Comisión esclarecedora de los hechos. Quisiéramos saber en qué situación se encuentra este asunto.

2º Respecto al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Gobierno Vasco relativo a la Rehabilitación de las Casas Obreras de Oria, en el mismo no se indica para nada las competencias en materia de confección del Pliego de Bases, criterios de adjudicación, precio, forma de pago, etc. Quisiéramos saber si existe algún borrador sobre estos aspectos (precio de vivienda, planos, financiación, fechas posibles de entrega, estudio sobre perjuicios posibles a algunos comercios de la zona).

3º Esto, es un ruego, solicitar un aplazamiento o retirada del Orden del Día de la Comisión de Bienestar Social, a celebrar el próximo día 11 de abril, del punto "Dación de cuenta, revisión IMIS", porque quisiéramos estar presentes en esa sesión y no nos va a ser posible a ninguno de los dos Corporativos por diferentes razones.

4º Asunto Eroski, quisiéramos saber si se han producido avances y tener una reunión para aclarar posiciones de los diferentes grupos políticos de la Corporación.

Por el Sr. Ormazabal, como portavoz de Eusko Alkartasuna:

1º Por nuestra parte sólo tenemos una pregunta y es relacionada con el tema "Eroski" relativa a que se están oyendo rumores en la calle de que ya existe acuerdo respecto a la adjudicación del terreno, por tanto quisiéramos saber si hay avances en este asunto y planteamos la pregunta en el mismo sentido que el Partido Nacionalista Vasco.

Por el Sr. Arrizabalaga, representante de Herri Batasuna, se formulan los siguientes ruegos y preguntas, primero en euskera y después en castellano:

1º ¿Cómo se encuentran las obras de Encauzamiento del Río Oria?.

2º ¿Por qué no se ha dado cuenta en el Pleno o en la Comisión informativa correspondiente de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso-Administrativo, favorable a Herri Batasuna relativa a la obligación de formulación del Presupuesto Municipal en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco?.

3º Respecto a las Mociones que hemos efectuado se encuentran pendientes dos, una conjunta con el Partido Nacionalista Vasco, relativa al Salario de Pobreza y sus irregularidades, y la otra presentada el 22 de febrero sobre el tema de la Mujer. Esto denota el funcionamiento antidemocrático de la Alcaldía, anteriormente se echaba la culpa al anterior Secretario, esta vez no sabemos a qué se debe el que no se traten las mociones que presenta el grupo político Herri Batasuna.

4º Respecto a la plaza de Sargento-Jefe de la Policía Municipal, si hay algo nuevo y qué intenciones existen a este respecto.

5º Relativa a los rumores que han llegado hasta nosotros sobre la existencia de cambios o modificaciones de puestos de trabajo en la Plantilla Municipal, preguntamos si es cierto y si es así si se ha contado con el Comité de Empresa.

6º Queremos saber la razón de por qué se ha ordenado a la Asistente Social Elisabet Manero que deje las clases en el Euskaltegi para hacer otra serie de trabajos, ya que estimamos que esto denota la actitud que mantiene este Ayuntamiento respecto al euskera.

7º Respecto al escenario de la Casa de Cultura, en su día se acordó solicitar y exigir las responsabilidades correspondientes, queremos saber si se ha hecho o no y cómo está el tema.

8º Tema de las Casas Obreras de Oria ¿queremos saber si se tiene conocimiento de las bases para la adjudicación de las viviendas, cuándo se van a hacer y también en qué estado se encuentran las obras de construcción?.

9º Respecto a si la Alcaldía tiene conocimiento de la situación en que se encuentra la negociación del ARCEPAFE.

10º Respecto a las txoznas en las Fiestas Patronales, queremos saber si existe alguna propuesta al respecto dado que en un Pleno anterior la Alcaldía dijo que efectuaría una propuesta.

11º La última pregunta se refiere al tema Eroski, para saber si existen alguna nueva propuesta al respecto.

La Sra. Alcalde contesta a los representantes de los grupos políticos de la Corporación en el mismo orden en que han formulado las preguntas y de la siguiente manera:

Al Sr. Alkorta, representante de EAJ-PNV:

1º En cuanto al tema del robo efectuado en una vivienda que tenía asignada servicio de Asistencia Domiciliaria, se ha recibido la sentencia desfavorable y la Compañía de Seguros se va a hacer cargo de los gastos correspondientes, y no existe que yo sepa, ningun tipo de problema y el expediente ha finalizado.

2º En cuanto al tema de las Bases para la adjudicación de las viviendas de Oria y las cuestiones que ha citado el Sr. Alkorta, he repetido miles de veces, hasta la saciedad en este foro, y también en la Comisión de Obras que todo esto es competencia exclusiva del Gobierno Vasco.

3º En el tema de aplazamiento o retirada del Orden del Día de la Comisión informativa del Bienestar Social, del punto de IMIS, lo siento Sr. Alkorta pero no es posible, se ha efectuado la convocatoria después de hacer los correspondientes estudios por la Asistente Social, y es un tema que tiene la suficiente importancia y Vds. lo han reclamado repetidas veces, también nosotros cuando estamos de vacaciones tenemos que arreglarnos para suplir las ausencias. De todas maneras pensábamos que esta semana era menos problemática al no haber comenzado todavía las vacaciones de Semana Santa, y por ello lo habíamos adelantado suponiendo que la Semana de Pascua era más conflictiva para celebrar la Comisión, ya que es cuando se suele coger

vacaciones tras los días festivos (Jueves, Viernes Santo, Sábado, Domingo y Lunes de Pascua).

4º En el tema de Eroski la información que les he dado, es la que yo tengo, lo que les puedo decir es que esta semana, cuando he estado en Madrid, me han llamado de Eroski para presentar una propuesta sobre el sistema viario, pero todavía no he podido comunicarme con ellos. De todas formas tengo intención de convocarles la semana que viene.

Al Sr. Ormazabal, representante de Eusko Alkartasuna:

Respecto a Eroski, y aunque sé positivamente que no van a creer nada de lo que yo diga a este respecto, "no hay ningún acuerdo", además les voy a dar una primicia, mañana nos reunimos el grupo socialista sobre este asunto, nos parece muy interesante, no les voy a negar eso, pero es un tema que consideramos muy importante para este Municipio, pero con una serie de condiciones que hay que estudiar. Por otro lado no se porque se habla de adjudicación o venta, ya que podría ser una cesión de uso y no sabemos si la Sociedad Eroski está dispuesta a aceptar, tiene que responder a eso y a otras muchas cosas, les vuelvo a repetir no existe ningun acuerdo.

Al Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna:

1º Respecto a las obras de Encauzamiento del Rio Oria, las obras marchan perfectamente, han conseguido recuperar el tiempo perdido, por la época de lluvias pero el puente ha tenido problemas con las estructuras por el tema del cauce ya que la época ideal es la de verano por el estiaje y se han comprometido a realizarlo en dos meses a partir del 15 de Septiembre. Lo que les tengo que decir es que existe una propuesta de modificación del puente, no en cuanto al diseño sino a los materiales a emplear que será tratada en la Comisión de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente en su momento.

2º Respecto al tema de la Sentencia, "mea culpa", tiene Vd. razón Sr. Arrizabalaga, no se si me va a creer, pero se me ha olvidado, no existe ningun problema para dar cuenta de la misma al Pleno.

3º En cuanto al tema de las Mociones, tengo que decirle que respecto a la conjunta de Vds. con el PNV, la votamos ya en un Pleno anterior y quedó rechazada. Interviene el Sr. Arrizabalaga para decir que no fue votada la moción, sólo se votó la "declaración de urgencia". La Sra. Alcalde reitera que la Moción fue votada y rechazada y que es lo que recuerda. El Sr. Arrizabalaga vuelve a insistir diciendo que se votó la urgencia

y que no se estimó, pero eso no significa que no tenga que tratarse posteriormente la Moción en un Pleno.

La Sra. Alcalde toma nuevamente la palabra para manifestar que respecto a la otra, sobre el tema de la mujer, no tiene conocimiento, ya sabe que no le van a creer, pero desconoce que se haya presentado, no tiene constancia. Seguidamente interviene la Sra. Secretario diciendo que desconoce lo que ocurría anteriormente con las Mociones y si tenía o no el Secretario anterior algo que ver con su no inclusión en el Orden del Día, pero actualmente y con el fin de que no ocurriese lo que denuncia Herri Batasuna los originales de las Mociones se los queda ella como Secretario y una copia la entrega a la Secretaria de la Alcalde, y lo que ha ocurrido para este Pleno es que ha olvidado totalmente comunicar a la Alcaldía que existen Mociones pendientes para tratar en el mismo.

4º Respecto a la plaza de Jefe de la Policía Municipal he nombrado a uno de los Cabos, accidentalmente como Jefe, eso ya lo saben, la persona que ocupaba la plaza se ha marchado del Ayuntamiento, vuelve a la Hertzaina dado el buen ambiente de este pueblo, lo digo, naturalmente, en sentido contrario.

5º La Alcaldía es Jefe del Personal de este Ayuntamiento, como Vds. saben, y una de sus obligaciones o competencias es decidir la distribución del personal a los diferentes servicios según lo crea conveniente o necesario y por eso he trasladado una persona a la Policía Municipal con carácter provisional para reforzar el servicio administrativo, y habrá más cambios. El Ayuntamiento no es un lugar donde cada trabajador es inamovible de su puesto de trabajo, sino que se puede y debe trasladar a personas que por su capacidad, valía y eficacia pueden ser más necesarias temporalmente en otro servicio, por eso he tomado esa decisión.

6º En cuanto a la interrupción de las clases de Euskera de la Asistente Social, Elisabet Manero, decir que me parece muy poco serio que Vd. me plantee esa pregunta, cuando ha denunciado el procedimiento de IMIS y lo lógico es que la Asistente Social que en su día informó los expedientes y los tramitó, efectúe ahora su revisión sobre y no se trate este expediente por una Asistente Social que no ha participado en la tramitación del mismo y que no lo conoce. Creo que la postura adoptada es la correcta y lo otro sería una irresponsabilidad, incluso Vds. me hubieran acusado si hubiese hecho intervenir a otra Asistente Social.

7º Sobre el tema del escenario de la Casa de Cultura, Vd. sabe que yo he exigido por escrito responsabilidades y explicaciones a la empresa adjudicataria de las obras, Técnicos de Dirección y Autor del Proyecto. También quiero comunicarle, como dato, que el lunes a la una de tarde, antes de irme a Madrid, hablé con la empresa adjudicataria por un problema

de montaje de Arteszena y el compromiso de la empresa fue que llegaría a las seis de la tarde, y como prácticamente acabo de llegar actualmente de Madrid, no he podido preguntar si se ha cumplido ese compromiso. De todas maneras, cuando se presenten todos los informes se llevará el asunto a la Comisión de Obras correspondiente, aunque esto parece que ha ocurrido por una mala utilización del material del escenario por parte de personal de la empresa Arteszena (Teatro Público de Gipuzkoa).

9º Respecto a la negociación del convenio del ARCEPAFE, sabemos lo que sale en la prensa, pero Eudel no nos ha comunicado nada al respecto, ni si se han llegado acuerdos o no. Parece que las últimas negociaciones estaban en una subida alrededor de un 3,5%. Esta Alcaldía, con el fin de evitar problemas por la demora de abono de los atrasos, que suele ocurrir todos los años, decidió en la nómina del mes de Enero efectuar una subida salarial del 3,5% a los trabajadores del Ayuntamiento.

10º En el tema de las Txoznas, creo que existe una propuesta que va a la Comisión de Festejos para ser examinada por los diferentes grupos políticos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 19:40 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.